

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

**INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**

**Orden Foral 114/2017, de 1 de junio por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Licenciado/a en Medicina (Especialidad Geriatría o Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria o Medicina Interna) del Instituto Foral de Bienestar Social**

El Acuerdo 814/2016, del Consejo de Diputados de 29 de noviembre, aprobó la oferta de empleo público de plazas de personal funcionario al servicio del Instituto Foral de Bienestar Social, para el año 2016.

La Orden Foral 82/2017, de 9 de mayo, publicada en el BOTHA de 17 de mayo de 2017, aprobó las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera al servicio del Instituto Foral de Bienestar Social derivados de la citada oferta de empleo público.

En dicha Orden Foral se dispone que, para el desarrollo de cada proceso selectivo, es necesaria la aprobación y publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de plazas de cada Escala, Subescala y Clase, en las que se determinen las características particulares de cada una de ellas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido sobre selección de personal en el artículo 23 y en el Capítulo IV del Título XI de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, y en virtud de lo previsto en el artículo 11.b) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social,

**DISPONGO**

Primero. Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo. Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I de la presente Orden Foral, y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Licenciado/a en Medicina (Especialidad Geriatría o Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria o Medicina Interna), del Instituto Foral de Bienestar Social.

Tercero. Aprobar el temario que figura como Anexo II de la presente Orden Foral.

Cuarto. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2017

*La Presidenta del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social*  
**M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO**

*La Directora de Servicios Sociales*  
**MIREN SARATXAGA DE ISLA**

**ANEXO I****BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA,  
CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, LICENCIADO/A EN MEDICINA  
(ESPECIALIDAD GERIATRÍA O ESPECIALIDAD MEDICINA  
FAMILIAR Y COMUNITARIA O MEDICINA INTERNA)****1. PLAZAS CONVOCADAS.**

Se convocan 7 Plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Licenciado/a en Medicina, Especialidad Geriatria o Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria o Medicina Interna, Grupo A, por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

7 plazas por el turno general del sistema de acceso libre, según la siguiente distribución:

2 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.

5 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.

**2. REQUISITOS.**

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Licenciado/a en Medicina, Especialidad en Geriatria o Especialidad en Medicina Interna o Especialidad en Familiar y Comunitaria, o titulación equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

**3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 20 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

**4. PROCESO SELECTIVO.****4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio (primero y segundo), y de un tercero obligatorio pero no eliminatorio.

**4.1.1. Primer ejercicio.**

A) La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son treinta (30) puntos y constará de dos pruebas.

a) Primera prueba: consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte común del temario correspondiente a estas bases, de las que solamente una es la correcta o verdadera. La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ( $P = A - E/3$ ). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error. La puntuación máxima alcanzable en esta prueba son diez (10) puntos.

Para la obtención de una puntuación final de cinco (5) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

b) Segunda prueba: consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal a un cuestionario de preguntas teóricas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ( $P = A - E/3$ ). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error. La puntuación máxima alcanzable en esta prueba son veinte (20) puntos.

Para la obtención de una puntuación final de diez (10) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al sesenta (60 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable. En caso de que el número de aprobados/as de esta segunda prueba, en el cómputo global de los todos los turnos, resulte inferior a 10 veces las de plazas convocadas se rebajará, la puntuación directa necesaria para obtener una puntuación final de diez (10) puntos, en esta segunda prueba, hasta la puntuación que permita lograr que el número de aprobados/as, en el cómputo global de los todos los turnos, alcance a 10 veces las plazas convocadas. En cualquier caso, la puntuación directa necesaria para aprobar no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a diez (10) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de veinte (20) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En ningún caso se calificará la segunda prueba a quienes no se hayan presentado a la anterior.

B) La puntuación final a asignar como resultado de este primer ejercicio será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada una de las pruebas que componen el mismo.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

#### 4.1.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, de uno o más supuestos de carácter práctico que plantee el Tribunal, relacionados con la parte específica del temario correspondiente a estas bases.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos quedando eliminados/as quienes no alcancen la calificación de diez (10) puntos.

Para la calificación de este ejercicio se tendrán en cuenta la exactitud de las respuestas, la capacidad de síntesis y análisis, la riqueza de las ideas desarrolladas, así como la claridad y corrección de la exposición de las mismas.

La corrección se realizará sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

#### 4.1.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas psicotécnicas, relacionadas con el contenido de las funciones a desempeñar en las plazas convocadas. Como mínimo, este ejercicio incluirá un test de personalidad, si bien el Tribunal podrá decidir complementarlo con otras pruebas (otros tests y/o entrevistas).

En cualquier caso, el Tribunal Calificador deberá acordar el número y el tipo de pruebas psicotécnicas (tests y/o entrevistas) de que conste el tercer ejercicio una vez realizada la corrección del segundo ejercicio de forma anónima y con carácter previo a conocer la identidad de los candidatos que superen este último. La publicación de estos acuerdos se realizará conjuntamente con la publicación de los resultados provisionales del segundo ejercicio.

El tercer ejercicio, de carácter obligatorio pero no eliminatorio, se calificará de cero (0) a seis (6) puntos.

#### 4.2. Prueba de euskera.

La prueba de euskera consistirá en la evaluación del conocimiento de este idioma mediante la realización de la prueba de acreditación del perfil lingüístico 3.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que el Tribunal Calificador determine y siempre con anterioridad a la fecha de celebración de los ejercicios de euskera, los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle General Álava número 10 - 4ª planta, Departamento 1, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

La acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos se valorará sobre la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, de la siguiente forma:

PL 1: 3,43 puntos.

PL 2: 4,11 puntos.

PL 3: 7,54 puntos.

PL 4: 8,22 puntos.

#### 4.3. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al baremo de méritos.

##### 4.3.1 Experiencia.

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública hasta un máximo de doce (12) puntos, a razón de 0,04 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos o funciones en el Grupo A (A1) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Licenciado/a en Medicina, especialidad en Geriatria o Especialidad en Medicina Interna o Especialidad en Familiar y Comunitaria, bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se entiende por Administraciones Públicas las incluidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que dan lugar al reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, no incluyéndose ni sociedades mercantiles de carácter público ni fundaciones.

##### 4.3.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 0,50 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de ITTxartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

<b>PROGRAMA</b>	<b>PUNTOS</b>
Windows 7	0,10
Microsoft Word 2010 avanzado	0,10
Microsoft Word 2007 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2010 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2007 avanzado	0,10
Microsoft Access único 2010	0,10
Microsoft Outlook 2010	0,10
Internet avanzado	0,10

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

**ANEXO II****MATERIAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Constitución Española (II). Organización de los poderes. Cortes Generales (artículos 66 a 80). Elaboración de las leyes (artículos 81 a 92).

Tema 3. La Constitución Española (II). Organización Territorial del Estado (artículos 137 a 158).

Tema 4. La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias: El Consejo, La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones. (Versión consolidada Tratado constitutivo de la comunidad europea, Quinta parte, Título I, capítulos 1 a 5).

Tema 5. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (I). Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 6. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (II). Título III: Hacienda y Patrimonio (artículos 40 a 45).

Tema 7. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (I). Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 33).

Tema 8. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (III). Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39) Norma Foral 4/2000, de 21 de febrero, reguladora del Régimen de Altos Cargos de la Diputación Foral de Álava, de sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Forales y del Personal Eventual de la Diputación Foral de Álava (artículos 1 a 6).

Tema 9. El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava: el Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero. El Instituto Foral de Bienestar Social: la Norma Foral 21/1988, de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo y el Decreto Foral 25/2012, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta de los empleados públicos (artículos 14 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 11. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad (artículos 78 a 84) Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Régimen disciplinario (artículos 93 a 98).

Tema 12. El Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales (artículos 1 a 2). De los interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12). Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33).

Tema 13. El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos (artículos 34 a 36). Eficacia de los actos (artículos 37 a 46). Nulidad y anulabilidad (artículos 47 a 52).

Tema 14. El Procedimiento Administrativo (III). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en

el procedimiento administrativo (artículo 53). Iniciación del procedimiento (artículos 54 a 69) Ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74). Instrucción (artículos 75 a 83) Finalización (artículos 84 a 95).

Tema 15. El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recursos Administrativos (artículos 112 a 126).

Tema 16. Contratos del Sector Público (I). Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 4). Tipos contractuales (artículos 5 a 11). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 18 a 21).

Tema 17. Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de la protección (artículos 4 a 12). Derechos de las personas (artículos 13 a 19).

Tema 18. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vasca (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 18 a 22)).

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Escala BVD. BOE número 299, de 15 de diciembre de 2006.

Tema 20. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales: artículos del 1 al 14, art 25, art 30, art 35, art 41, art 46. Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios sociales: art 1 a 5, art 9 a 13, art 15 a 16. Fichas de los servicios y prestaciones económicas: 1.4; 1.7; 1.9.3; 1.9.4; 2.2.1; 2.2.2; 2.4.1; 2.4.2; 2.5; 2.7.2.2; 2.7.2.3; 3.1.1; 3.2.1; 3.3.1; 3.3.2; 1.6; 3.4.1.

Tema 21. Decreto 202/2000, de 17 de octubre, sobre los Centros de Día para personas mayores dependientes.

Tema 22. Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava: art 43 a 45, 53 a 54, 71, 74 a 75, 77 a 83, 85 a 87.

Tema 23. Decreto Foral 8/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, que aprueba el Estatuto Básico de centros para personas mayores integrados en la red foral de servicios sociales de este Territorio Histórico derogando el aprobado por Decreto Foral 19/2001, de 20 de febrero.

Tema 24. Ley 41/2002, de 14 de Noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación.

Tema 25. Ley 11/2016, de 8 de julio, de garantía de los derechos y dignidad de las personas en el proceso final de su vida.

Tema 26. Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.

Tema 27. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. BOE número 289, de 3 de diciembre de 2013.

Tema 28. Instrumento de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Boletín Oficial del Estado número 96, de 21 de abril de 2008.

Tema 29. Aspectos gerontológicos y del proceso del envejecimiento: Geriatría: concepto. Envejecimiento saludable. Informe Mundial sobre el envejecimiento y la salud de la Organización Mundial de la Salud de 2015, capítulos 2 y 7.

Tema 30. Fisiopatología del envejecimiento: Cambios anatómicos y funcionales de órganos, sistemas y aparatos.

Tema 31. Demografía y epidemiología del envejecimiento: Índices de medida del envejecimiento, esperanza y expectativa de vida y perspectivas futuras en la Comunidad Autónoma País Vasco. Datos epidemiológicos: indicadores de salud, prevalencia de enfermedades y síndromes geriátricos, prevalencia de incapacidad, consumo de fármacos y recursos asistenciales. Estudio de necesidades y recursos sociosanitarios.

Tema 32. Concepto de anciano frágil y paciente geriátrico. Enfermedad, discapacidad, dependencia. Características generales de la enfermedad en la persona mayor. Comorbilidad.

Tema 33. Factores sociales, culturales y económicos y su repercusión sobre la enfermedad. Aislamiento y vivienda. Relaciones sociales y ocio. Participación social.

Tema 34. Prevención del envejecimiento patológico: Actividades preventivas y de promoción de la salud. Exámenes de salud y técnicas de cribado. Estrategias de actuación.

Tema 35. Asistencia Geriátrica: Historia. Conceptos. Atención a la persona mayor en Atención Primaria. Niveles asistenciales geriátricos. Cuidado continuado. Asistencia geriátrica en servicios sociales: autocuidado y cuidado informal, cuidados comunitarios, domiciliarios y residenciales. Coordinación socio-sanitaria.

Tema 36. Valoración geriátrica integral: Conceptos generales. Beneficios de la intervención. Grupos de riesgo. Valoración clínica, funcional, mental y social. Principales escalas de valoración funcional, mental y social. Peculiaridades de la valoración clínica: Historia, exploración y pruebas complementarias; síndromes geriátricos y patologías no informadas.

Tema 37. Aspectos interdisciplinares: Concepto de interdisciplinariedad. Objetivos y limitaciones del equipo interdisciplinar. Interdisciplinariedad informal y formal. Enfermería en Geriatría. Fisioterapia y Terapia Ocupacional. Otras disciplinas implicadas en el cuidado de la persona mayor.

Tema 38. La atención gerontológica centrada en la persona. Guía para la intervención profesional en los centros y servicios de atención a personas mayores en situación de fragilidad o dependencia. Documentos de Bienestar Social. Gobierno Vasco, 2011.

Tema 39. Los Planes de atención individualizada: objetivos y características. Elementos que lo forman y profesionales que intervienen en su elaboración. Papel de los diferentes profesionales en el equipo interdisciplinar. Cauces de comunicación y coordinación del equipo de trabajo. La comunicación con la persona usuaria y su familia.

Tema 40. Cefaleas, mareos, vértigos

Tema 41. Insuficiencia cardiaca. Cardiopatía isquémica. Hipertensión arterial y Cardiopatía hipertensiva. Síncope. Arritmias. Valvulopatías. Endocarditis infecciosa. Interpretación electrocardiográfica. Indicaciones de anticoagulación.

Tema 42. Enfermedad de Parkinson y parkinsonismos.



Tema 43. Enfermedad cerebrovascular aguda. Urgencias neurológicas.

Tema 44. Infecciones del Sistema Nervioso Central. Tumores cerebrales. Epilepsia y status epiléptico.

Tema 45. Trastornos afectivos. Depresión. Trastornos por ansiedad. Enfermedad mental crónica: Esquizofrenia. Manejo adecuado de psicofármacos y terapias no farmacológicas. Urgencias psiquiátricas: crisis de ansiedad, agitación psicomotriz, intento de autolisis. Alcoholismo.

Tema 46. Patologías reumáticas inflamatorias: monoartritis, poliartritis, artritis reumatoide. Osteoartrosis. Osteoporosis. Polimialgia reumática y Arteritis de la temporal.

Tema 47. Insuficiencia respiratoria aguda y crónica. Síndrome de obesidad-hipoventilación. Infección respiratoria. Obstrucción crónica del flujo aéreo. Sd de Aspiración.

Tema 48. Interpretación de pruebas de la función respiratoria. Indicaciones de la oxigenoterapia. Indicaciones y manejo de la ventilación mecánica no invasiva. Rehabilitación pulmonar.

Tema 49. Tuberculosis pulmonar. Neoplasia pulmonar. Patología pleural.

Tema 50. Insuficiencia venosa. Trombosis venosa profunda. Tromboembolismo pulmonar. Profilaxis y tratamiento de la enfermedad tromboembólica.

Tema 51. Patología vascular periférica. Ateroesclerosis. Isquemia arterial periférica aguda y crónica.

Tema 52. Indicación e interpretación de pruebas diagnósticas en enfermedades hematológicas. Estudio y tratamiento de Anemias en las personas mayores. Indicaciones de tratamiento transfusional.

Tema 53. Síndromes mielodisplásicos y mieloproliferativos, coagulopatías y trastornos plaquetarios, neoplasias del sistema linfóide, leucemias en la persona mayor, mieloma múltiple y otras gammopatías

Tema 54. Infecciones más prevalentes: neumonía, infección urinaria, gastrointestinales, cutánea, bacteriemia, sepsis y shock séptico.

Tema 55. Síndrome febril, protocolo de actuación. Hipotermia. Fiebre de origen desconocido. Manejo racional de antibioterapia y vacunaciones.

Tema 56. Patología bucal. Disfagia. Náuseas y vómitos. Enfermedad por reflujo gastroesofágico. Hernia de hiato. Úlcera péptica. Manejo de la hemorragia digestiva. Gastropatía por AINES.

Tema 57. Neoplasias del tubo digestivo. Patología vascular intestinal.

Tema 58. Enfermedad inflamatoria intestinal. Íleo y pseudobstrucción intestinal. Dolor abdominal. Abdomen agudo. Obstrucción intestinal. Diarrea.

Tema 59. Hepatopatías. Enfermedades de las vías biliares. Pancreatitis aguda y crónica.

Tema 60. Indicaciones de pruebas endoscópicas en digestivo.

Tema 61. Insuficiencia renal aguda y crónica. Alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico. Litiasis. Oliguria: protocolo de actuación. Interpretación de pruebas de función renal. Yatrogenia.

Tema 62. Tumores de riñón y vías urinarias.

Tema 63. Hipertrofia y carcinoma de próstata. Patología de la vejiga. Retención aguda de orina. Indicaciones de sondaje vesical.

Tema 64. Diabetes mellitus en la persona mayor. Complicaciones. Educación sanitaria al paciente diabético y la familia.

Tema 65. Obesidad. Dislipemias. Hiperuricemia.

Tema 66. Trastornos tiroideos y de las paratiroides. Metabolismo calcio-fósforo.

Tema 67. Enfermedades de la glándula suprarrenal.

Tema 68. Interpretación de pruebas analíticas en Endocrinología.

Tema 69. Fractura de cadera y pelvis. Aplastamientos vertebrales. Prótesis articulares: tipos e indicaciones. Complicaciones. Interpretación radiológica. Indicaciones de la terapia rehabilitadora.

Tema 70. Tumores de la piel.

Tema 71. Demencia: Protocolo diagnóstico; diagnóstico diferencial; causas reversibles y tratables. Enfermedad de Alzheimer. Demencia fronto-temporal. Demencia de cuerpos de Lewy. Demencia vascular. Demencia asociada a la enfermedad de Parkinson. Parálisis supranuclear progresiva. Manejo del paciente con demencia en las distintas fases de evolución. Adecuación de servicios sociosanitarios. Tratamiento farmacológico.

Tema 72. Manejo adecuado de fármacos y terapias no farmacológicas de los trastornos conductuales en demencias. Tratamiento de los síntomas psicológicos.

Tema 73. Síndrome confusional: Prevención y manejo.

Tema 74. Incontinencia urinaria: protocolo diagnóstico y terapéutico.

Tema 75. Trastornos del sueño. Tratamiento.

Tema 76. Caídas, trastornos de la marcha y del equilibrio en la persona mayor. Estudio de las patologías asociadas (neurológica, osteomuscular, mental). Protocolo diagnóstico. Manejo preventivo y rehabilitador.

Tema 77. Síndrome de inmovilización: Protocolo diagnóstico. Prevención y manejo de complicaciones. Enfoque rehabilitador.

Tema 78. Estreñimiento, impactación e incontinencia fecal: protocolo diagnóstico y terapéutico.

Tema 79. Úlceras por presión: Causas y consecuencias. Prevención. Tratamiento.

Tema 80. Malnutrición: Valoración del estado nutricional y antropométrica de la persona mayor. Deshidratación. Alimentación enteral y parenteral.

Tema 81. Enfermedad avanzada y terminal: Tratamiento sintomático y paliativo, manejo del dolor. Sedación paliativa y terminal. Manejo y prevención de las complicaciones. Planificación anticipada de decisiones.

Tema 82. Tratamiento farmacológico de la persona mayor. Consumo de fármacos Cambios asociados con el envejecimiento: Farmacología y Farmacocinética. Polifarmacia. Consecuencias adversas de la polifarmacia (RAM, Interacciones farmacológicas, incumplimiento terapéutico, calidad de vida y deterioro funcional). Principios generales de la prescripción de fármacos. Ajuste terapéutico según función renal.

Tema 83. Bioética en la práctica asistencial. Principios. Abuso y maltrato a la persona dependiente. Capacidad. Incapacitación.

Tema 84. Patologías oftalmológicas y otorrinolaringológicas más frecuentes en la persona mayor.

Tema 85. Principios generales de Rehabilitación en Geriatría. Recuperación funcional e independencia. Patologías, aproximación diagnóstica y terapéutica.

Tema 86. Discapacidad intelectual: clasificación y diagnóstico según DSM V. Etiología y Epidemiología.

Tema 87. Prevalencia e importancia de los trastornos mentales y la epilepsia en la discapacidad intelectual. Evaluación y diagnóstico psiquiátrico.

Tema 88. Alteraciones de la conducta en la discapacidad intelectual. Escala de problemas de conducta de ICAP. Abordaje psicofarmacológico de las alteraciones psiquiátricas y de conducta en personas con discapacidad intelectual. Recomendaciones sobre utilización de fármacos.

Tema 89. Síndrome de Down: causas y procesos principales de desarrollo cerebral. Patologías y alteraciones de conducta asociadas.

Tema 90. El envejecimiento de las personas con discapacidad intelectual: peculiaridades.